



QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO DE ASISTENCIA SANITARIA

PARTE DE SINIESTRO POR ACCIDENTE

Para la tramitación del expediente es imprescindible aportar el parte de siniestro cumplimentado y sellado por el tomador de la póliza así como copia del DNI del lesionado. El Parte de Siniestro se lo proporcionaran en el punto de atención que indique el Tomador de la póliza.

autorizaciones@asesmed.es

FAX : 902.10.56.48

Tfno: 91.737.77.73 (Horario oficina)

PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE

El lesionado deberá comunicar telefónicamente el siniestro al servicio de asistencia médica, ASESMED, en donde le indicaran el CENTRO CONCERTADO donde deberá acudir y a continuación, seguir las pautas que se le indiquen hasta el alta.

ASESMED
92 640 64 41
ATENCION 24 HORAS

En caso de que el lesionado acuda a un CENTRO NO CONCERTADO, SURNE asumirá el coste de la atención de URGENCIA, prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente y siempre que se trate de URGENCIA VITAL, (está en riesgo la vida del afectado) y se deberá aportar el informe médico correspondiente.

Para las posteriores asistencias y seguimiento (bien sean consultas a especialista o pruebas de exploración, etc.) será imprescindible solicitar autorización en el teléfono de atención 24 horas

Para cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con la Aseguradora.:

SURNE, Mutua de Seguros
asistencia@surne.es
Teléfono contacto 94 479 22 06 fax 94 416 19 55
C/ CARDENAL GARDOKI Nº 1
48008 BILBAO VIZCAYA

Los gastos de asistencia sanitaria están cubiertos hasta el límite indicado en la póliza.